

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1361/2013**  
La Paz, 07 de junio de 2013

**VISTOS:**

El Informe Técnico DAF 0287/2013 de 06 de junio de 2013, el Informe Legal DJ 0655/2013 de 07 de junio de 2013 y antecedentes relativos al tema.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 365 de la Constitución Política del Estado (CPE) establece: "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria del 21 de diciembre de 1999, dispone las normas generales a las que debe sujetarse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009, que tiene por objeto establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación.

Que, la Ley N° 317 de fecha 11 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto General del Estado para la gestión 2013.

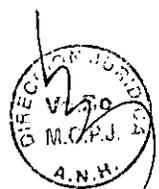
Que, el Decreto Supremo N° 1460 de fecha 10 de enero de 2013, que tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N° 317, de 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2013.

Que, la Resolución Administrativa ANH DJ N° 0232/2013 de fecha 23 de mayo de 2013, que aprueba el Programa Operativo Anual Reformulado y Memorias de Cálculo 2013 de las Direcciones y Unidades Organizacionales de la ANH.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe DAF 0287/2013 de fecha 06 de junio de 2013, establece que es necesario realizar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un total de Bs.13.644.743.- (Trece Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Tres 00/100 Bolivianos), de los cuales Bs.10.471.743.- (Diez Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres 00/100 Bolivianos) corresponden a modificaciones presupuestarias en el gasto corriente y Bs.3.173.000.- (Tres Millones Ciento Setenta y Tres Mil 00/100 Bolivianos) concierne a gasto de inversión (Proyecto B-SISA).

Que, el Informe DAF 0287/2013 de fecha 06 de junio de 2013, concluye: "(...) existe la imperiosa necesidad de efectuar traspasos presupuestarios intrainstitucionales, emergentes del Programa Operativo Anual Reformulado de la presente gestión, remitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, dichos traspasos



presupuestarios están enmarcados dentro del techo presupuestario vigente de la ANH, (...)."

Que, mediante el Informe Legal DJ 0655/2013 de fecha 07 de junio de 2013, el cual concluye: "(...) que el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional solicitado en el Informe Técnico, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente. (...)".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria y el correspondiente traspaso presupuestario intrainstitucional por el monto total de Bs.13.644.743.- (Trece Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Tres 00/100 Bolivianos), de los cuales Bs.10.471.743.- (Diez Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres 00/100 Bolivianos) corresponden a modificaciones presupuestarias en el gasto corriente y Bs.3.173.000.- (Tres Millones Ciento Setenta y Tres Mil 00/100 Bolivianos) conciernen a gasto de inversión (Proyecto B-SISA), de acuerdo con los anexos N° 1, 2, 3 y 4 adjunto a la presente Resolución Administrativa, que forma parte indisoluble de la misma.

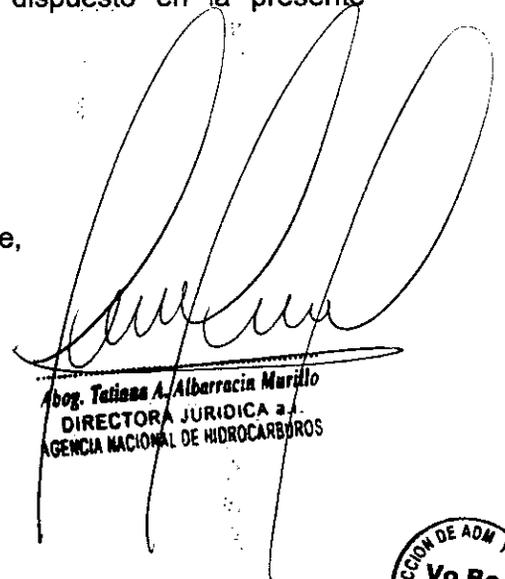
**SEGUNDO:** Disponer que la Dirección de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos de la Agencia Nacional sea la encargada de llevar a cabo las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Tatiana A. Albarracín Murillo  
DIRECTORA JURIDICA a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

